



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Tarija, 09 de Julio del año 2012

LEY MUNICIPAL Nº 007

DE CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL 4 DE JULIO DE 1.574

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Municipal Autónomo de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones y competencias que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley de Municipalidades Nº 2028,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como PATRIMONIO HISTÓRICO INTANGIBLE, del municipio de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado el 4 de julio de cada año, en conmemoración la fundación de la Villa de San Bernardo de la Frontera, hoy ciudad de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir al Ejecutivo Municipal la promoción de actos cívicos y la realización de los actos protocolares en ocasión de la conmemoración y celebración del 4 de julio, promoviendo la participación ciudadana de todos los sectores de la sociedad, debiendo para el efecto ejecutar los recursos aprobados previamente en el POA Y Presupuesto Anual.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:


Sra. Delia García Oblitas

H. CONCEJAL SECRETARIA

Portanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... días del mes de julio del año dos mil once.


Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL